



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de fecha 1 de abril de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al

margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 82, de fecha 8 de abril de 2020, en el que se publica el Decreto número 12/2020, de 2 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia, para garantizar el derecho básico de alimentación por cierre de los centros educativos a consecuencia del COVID-19.

2.- B.O.E. número 101, de fecha 11 de abril de 2020, en el que se publica el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.- B.O.R.M. número 86, de fecha 15 de abril de 2020, en el que se publica la Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de lucha contra la economía irregular.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS NÚMERO CATORCE Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA CALDERÓN DE LA BARCA, CALLE ANDRÉS BAQUERO Y AVENIDA AVIACIÓN ESPAÑOLA”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación de obras número catorce y Final, por importe de 57.304,12 euros, correspondiente a las obras denominadas “Renovación urbana de la Avenida Calderón de la Barca, calle Andrés Baquero y Avenida Aviación Española”, así como la factura número F-11-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, por importe de 57.304,12 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, Sociedad Limitada.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

4.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR LA IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE CUATRO CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID-19, Y LA SUSPENSIÓN DE FORMA TEMPORAL DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL A ACCESOS DONDE SE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, POR EL MISMO MOTIVO

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, declarar la imposibilidad temporal de ejecución de los cuatro contratos de concesión de servicios descritos en la parte expositiva de este acuerdo, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, reconociendo a las interesadas el derecho al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos mediante las medidas descritas en la citada norma, que en su momento se consideren mas adecuadas, lo que se concretará mediante un nuevo acuerdo, una vez que finalice la declaración del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.

Segundo.- Respecto de la prestación del servicio de Conserjería y Control de Accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de San Javier, en consonancia con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, antecitado, declarar que el contrato de referencia no ha perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, quedando suspendido de forma temporal y pendiente de la adopción de las medidas previstas en la citada norma.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a las interesadas, y se comunique a los responsables del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS, Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA DIVERSOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos, y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos del



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Ayuntamiento de San Javier, adjudicado a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. - SICE.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 356.385,36 euros, iva incluido, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020; y por importe de 178.192,67, iva incluido, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal responsable del contrato, a los efectos pertinentes.

6.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 14.610,47 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de abril de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

7.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de abril de 2020.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

## 8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses de la administrada, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil JCAC La Manga, Sociedad Limitada, para la construcción de las obras denominadas "Intervención en hotel Abity Spa La Manga para adaptación a requerimiento de la Demarcación de Costas", situadas en la parcela 10 del polígono G, Gran Vía de La Manga, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Deberá cumplir las condiciones establecidas en la resolución de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 5 de noviembre de 2019, por la que se autoriza la realización de las obras.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 10.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 172.795,93 euros.	
- Tramo: De 120.202,43 a 180.303,63 euros	2.404,05 euros.
- Abonado:	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 172.795,93 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
Cuota Tributaria	6.047,86 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.047,86 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>6.949,38 euros.</u>

**Quinto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Sexto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

-----  
En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.